

Revista digital: EXPANSIÓN política

Título: Publican decreto por el que se elevan a rango constitucional programas sociales de AMLO

Subtítulo: El Instituto Electoral capitalino ordenó frenar la promoción de este programa social de la alcaldía Venustiano Carranza, por un posible uso indebido para favorecer a Evelyn Parra, candidata de Morena.

Tema: Asistencia Social

Subtema: Programas se elevan a rango constitucional

Referencia: Santiago, D. (2021, 19 de mayo). Publican decreto por el que se elevan a rango constitucional programas sociales de AMLO. Expansión Política. Recuperado de: <https://bit.ly/3klxLfr>

Resumen:

Publican decreto por el que se elevan a rango constitucional programas sociales de AMLO

La Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) inició un procedimiento especial sancionador en contra del alcalde de Venustiano Carranza, José Manuel Ballesteros, por vulneración al principio de neutralidad en el marco de las actuales elecciones. El procedimiento contra Ballesteros se deriva de la promoción del programa Respaldo VC, con el que se entregan vales electrónicos de hasta 1,000 pesos como apoyo por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19. El PRD acusó a Ballesteros de uso indebido del programa social para beneficiar políticamente a la candidata a alcaldesa por Morena, Evelyn Parra, al inducir o coaccionar el voto con la entrega de vales electrónicos. En el análisis de la queja, la comisión del IECM constató que el 20 de abril, ya iniciado el periodo electoral, autoridades de Venustiano Carranza mantenían en su sitio web y redes sociales propaganda del programa Respaldo VC, en la que se precisa que personal de esa demarcación acudiría a domicilios para la recepción de documentos y la entrega de los vales electrónicos.



Por ello, se inició el procedimiento administrativo sancionador y se ordenó el retiro inmediato de propaganda de Respaldo VC de distintos medios impresos o electrónicos. También se inició un procedimiento administrativo sancionador contra la candidata, por considerar que podría beneficiarse electoralmente del programa. Bernardo Valle Monroy, presidente de la comisión del IECM, detalló en entrevista que, si bien los programas sociales son un derecho en la CDMX, en periodo electoral los gobernantes no pueden difundirlos o promocionarlos a menos de que sean para acciones de salud o las contempladas en la ley. Los candidatos tampoco se pueden adjudicar dichos programas. Este procedimiento sancionador será enviado al Tribunal Electoral local, para determinar las posibles faltas en las que pudieran haber incurrido los funcionarios de la alcaldía.

Responsable: Itzel Bravo López